

26-abril-82

REMATE

Se observa que la máquina se encuentra en perfecto estado de mantenimiento por lo que se avalúa en:

S/. 180.000,00

SON CIENTO OCHENTA MIL SUCRES (S/. 180.000,00)

Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, debiendo consignarse el diez por ciento en dinero efectivo o en cheque certificado. Particular que pongo en conocimiento del público para los respectivos fines de Ley. Quito, 29 de Marzo de 1982.

E. Alfonso Rojas C.
SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DE INQUILINATO

Sello

de Compañías

señor Francisco Duque Calisto, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo de la compañía. Los comparecientes son casados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. En virtud de la prórroga de plazo se reforma el Artículo Tercero del mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- El tiempo de duración de la compañía será de treinta y cinco años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 1° de abril de 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

de Compañías

rioso y recreación en general, pudiendo para el efecto intervenir en la compraventa de bienes raíces o en el arrendamiento de ellos para los fines indicados. Podrá asimismo, importar y adquirir todo tipo de materiales, artefactos, artículos, útiles y muebles que demanden la construcción, adecuación y actividad de tales establecimientos.

5. Plazo de duración: 25 años.
6. Domicilio principal: Quito.
7. Capital social: S/. 100.000,00 (CIENTO MIL SUCRES), dividido en 100 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "DINVIAJES S.A."

1. Celebración de la escritura pública. La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "DINVIAJES S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 17 de marzo de 1982, fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11295 de 26 de marzo de 1982.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 357, tomo 113, de 7 de abril de 1982.

2. Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: José Terneus, señora Violeta Rocha Sánchez, Alfredo Gallegos Banderas, Rodrigo Gallegos Banderas, Ricardo Najas Cortés, Hernán Gallegos Banderas, Fidel Egas Grijalva, Gonzalo Dueñas Luzuriaga, señor Luis René Salazar Carrillo, Francisco Egas Grijalva, y la señora Mercedes Grijalva de Egas, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

- 3. Denominación.- La Compañía se denomina "DINVIAJES S.A.". Su plazo de duración es de cien años.
- 4. Domicilio. El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5. Objeto social. El objeto social de la Compañía es el de actuar como agencia de viajes.
- 5. Capital social. El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una.
- 7. Integración de Capital. El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO
En Numerario S/. 250.000,00
POR PAGAR S/. 750.000,00
S/. 1'000.000,00

8. Forma de Administración.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.
Representación legal.- La representación legal de la Compañía "DINVIAJES S.A.", la ejercerán el Presidente y el Gerente General en forma independiente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de abril de 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

EXTRACTO

Citación judicial al demandado Guillermo M. Torres B. con el extracto de la demanda de juicio ejecutivo y providencia recaída en ella cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: Rosario Andrade Almeida.
DEMANDADO: Guillermo M. Torres B.
JUICIO: Ejecutivo.
OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de dinero.
CUANTIA: Diez mil sucres.

PROVIDENCIA, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Enero de 1982.- Las 9 a.m. VISTOS.- La demanda que precede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia el ejecutado Guillermo Torres Bastidas, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. Atento el juramento sobre el desconocimiento del domicilio o paradero del demandado, se dispone que a éste se lo cite por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. Para atender el embargo solicitado, presen-

casillero judicial designado para las notificaciones. Citese y Notifíquese. f) Dr. Jaime Chávez Yerovi, Juez.... JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Marzo de 1982.- Las 10h10... Atento el certificado del Registrador de la Propiedad y lo dispuesto en el Art. 460 del Código de Procedimiento Civil, se dispone el embargo del inmueble hipotecado cuyos linderos constan en la cláusula Quinta de la escritura pública adjunta a la demanda y del aludido certificado. Para el cumplimiento de lo ordenado, cuéntese con uno de los señores Alguaciles Mayores del Cantón y con Anibal Andrade, Depositario Judicial; practicado el embargo, inscribese en el Registro de la Propiedad de Quito.- Notifíquese. f) Dr. Jaime Chávez Yerovi, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para las notificaciones que le correspondan, de conformidad con la ley.